RESOLUCION NO. 001304 DEL 9 DE JULIO DE 2024
"POR MEDIO DEL CUAL SE JUSTIFICA UNA CONTRATACION DIRECTA"

La SECRETARÍA DE EDUCACIÓN DEPARTAMENTAL en ejercicio de las facultades delegadas mediante Decreto Departamental N° 00150 de 14 de febrero de 2024 expedido por el Gobernador de Córdoba, y de conformidad con las disposiciones contenidas en la ley 80 de 1993, modificada por la ley 1150 de 2007, decreto 1082 de 2015 y

CONSIDERANDO:

el Manual Específico de Funciones y de Competencias Laborales de la Gobernación del Departamento de Córdoba, adoptado mediante Decreto No. 00608 del 30 de noviembre de 2023, establece como propósito principal de la Secretaría de Educación departamental: garantizar y gestionar la prestación del servicio educativo público en los municipios no certificados del departamento con eficiencia, eficacia, calidad y cobertura a todos los niveles para promocionar la cualificación del talento humano y lograr el desarrollo sostenible de las I.E. y C.E. del Departamento de Córdoba.

Así mismo, dentro de las funciones esenciales del Secretario de Educación establecidas en el Manual Específico de Funciones y Competencias Laborales de la Gobernación del Departamento de Córdoba, adoptado mediante Decreto No. 00608 del 30 de noviembre de 2023 se encuentran: orientar las políticas en materia financiera, de contratación y servicios administrativos, que garanticen el apoyo efectivo en el desarrollo de los programas y proyectos de la Secretaría.

Que, para el cumplimiento de dicha función y siguiendo los lineamientos trazados por el Ministerio de Educación (MEN) respecto a los juegos deportivos y encuentro folclórico del Magisterio viendo éstos como una de las estrategias básicas para el bienestar de los educadores y funcionarios de las instituciones educativas oficiales, a través de la práctica del deporte y de las modalidades artísticas y culturales como base para incentivar la sana competencia, la integración, el compromiso y la identificación con los valores, principios y objetivos del sistema educativo, la Secretaría de Educación departamental busca con la ejecución del presente contrato realizar el apoyo efectivo en el desarrollo de dicho proyecto para el goce real de los educadores.

Así las cosas, la Norma General del Encuentro Folclórico y Cultural del Magisterio Colombiano 2017 indica que: "*en el marco de los procesos de concertación con la Federación Colombiana de Trabajadores de la Educación –FECODE, el Ministerio de Educación Nacional acordó realizar el Encuentro Folclórico y Cultural del Magisterio Colombiano, el cual hace parte de los programas de Bienestar Laboral Docentes y Directivo Docente*". Asimismo, la misma norma define los objetivos, estructura y niveles de organización, establece los comités organizadores, modalidades, fases de competencia, criterios de participación, financiación, código disciplinario y demás aspectos generales que constituyen la norma vigente en materia del Encuentro Folclórico y Cultural del Magisterio Colombiano.

Por su parte, la Norma General de los Juegos Deportivos del Magisterio Colombiano 2017 es el documento que establece las bases generales de los Juegos Deportivos del Magisterio Colombiano, y define sus objetivos, estructura y niveles de organización, establece los Comités Organizadores, los deportes, edades y cupos, las fases de competencia del ciclo deportivo, financiación, código disciplinario y demás aspectos generales que constituyen la norma vigente en materia de los Juegos Deportivos del Magisterio Colombiano.

Adicionalmente, la Circular No. 021 del 22 de mayo de 2024 del Ministerio de Educación Nacional expide las orientaciones para la realización de las fases municipales, departamentales y la final nacional de los Juegos Deportivos del Magisterio, así como las fases del Encuentro Folclórico y Cultural de la vigencia 2024. Esta circular señala que el objetivo principal de estas actividades es la generación de espacios de integración, convivencia, y liderazgo, en el marco del programa de bienestar laboral docente, mediante la expresión cultural, folclórica, deportiva y recreativa, que fomente el trabajo en equipo, el respeto, la unidad, la cordialidad, el juego limpio y la apropiación de nuestra diversidad, con el fin de fortalecer el desarrollo integral de los educadores y educadoras del sector oficial, así como el mejoramiento de su calidad de vida y la de sus familias, elevando los niveles

de satisfacción e identificación con el servicio educativo.

Adicionalmente, con base en lo establecido en la Circular No. 021 del 22 de mayo de 2024 se estima que en el año 2024 se deben realizar las Fases Municipal, Departamental y Final Nacional de Deportes Individuales, las Fases Municipal, Departamental y Final Nacional del Encuentro Folclórico y Cultural del Magisterio, y la Fase Final Nacional de los Juegos Deportivos de Conjunto sin embargo, Córdoba no tendrá participación en la fase Final Nacional de Deportes de Conjunto, debido a que de acuerdo a los resultados de la fase zonal Caribe 2 realizada en octubre de 2023, los equipos del departamento de Córdoba no clasificaron a la siguiente etapa. También es importante destacar que la fase municipal de Deportes Individuales fue realizada en el mes de mayo, por lo cual no se encuentra dentro del alcance del presente convenio.

Por otro lado, la misma circular define que la final nacional de los deportes de conjunto, se desarrollará entre los días seis (6) al once (11) de octubre de 2024 en la ciudad de Bucaramanga, y que la fase final nacional del Encuentro Folclórico y Cultural del Magisterio Colombiano se llevará a cabo del nueve (09) al trece (13) de noviembre de 2024, en la ciudad de Manizales.

Que el Instituto Departamental de Deportes de Córdoba "INDEPORTES CORDOBA", es una entidad perteneciente al Sistema Nacional del Deporte, creada a través de la Ordenanza departamental N°05 del 04 de agosto de 2000, como el organismo rector del deporte, la recreación, la educación física y el aprovechamiento del tiempo libre en el departamento de Córdoba.

A saber, es un establecimiento público descentralizado, del orden departamental dotado de personería jurídica, autonomía administrativa y patrimonio independiente, el que busca la gestión y administración eficiente y eficaz de los recursos destinados para el posicionamiento, fomento y desarrollo del deporte, la actividad física, la recreación y el aprovechamiento del tiempo libre en todas sus dimensiones, logrando la satisfacción de toda la población, favoreciendo la salud, la inclusión social, la participación y la equidad en el departamento de Córdoba, enmarcado bajo unos principios institucionales, legales y de calidad, con el fin de garantizar una excelente prestación de servicios a la comunidad en general.

Por tanto, se considera al Instituto Departamental de Deportes de Córdoba "INDEPORTES CORDOBA" una entidad referente en todo lo que respecta al deporte, la recreación, la educación física y el aprovechamiento del tiempo libre.

Así entonces, se tiene que INDEPORTES tiene experiencia y conocimiento en la realización de encuentros deportivos y recreacionales de gran magnitud, aunado a su capacidad técnica es su visión y misión de convertirse ser un Ente con participación activa y reconocimiento en los eventos deportivos en la región caribe y a nivel nacional, que busque crear e incentivar la cultura deportiva en los habitantes del departamento, a través de los programas institucionales que buscan el posicionamiento, fomento y desarrollo del deporte, la recreación, la actividad física y el aprovechamiento del tiempo libre, mediante una excelente gestión de los procesos institucionales apoyado con un talento humano competente, comprometido, responsable y con sentido de pertenencia, con el fin de contribuir con el mejoramiento de la calidad de la población.

Que, con la finalidad de optimizar los procedimientos tendientes al cumplimiento de los objetivos de la Secretaría de Educación departamental y garantizar con ellos el cumplimiento de los parámetros que de manera coordinada deben atenderse en el marco de los lineamientos del Gobierno Nacional, a través del MEN se ha considerado necesario y justificado aunar esfuerzos con el Instituto Departamental de Deportes de Córdoba "INDEPORTES CORDOBA", para que de manera conjunta realizar el APOYO LOGÍSTICO PARA LA REALIZACIÓN DE LOS JUEGOS DEPORTIVOS Y ENCUENTRO FOLCLÓRICO Y CULTURAL DEL MAGISTERIO COLOMBIANO 2024 DE CÓRDOBA.

La Secretaría de Educación de la Gobernación del departamento de Córdoba no cuenta con el personal experto de planta suficiente para cumplir con las competencias asignadas, por lo anterior resulta conveniente, oportuno y necesario Establecer el marco de colaboración interadministrativa entre la GOBERNACIÓN DEL DEPARTAMENTO DE

CÓRDOBA y el Instituto Departamental de Deportes de Córdoba "INDEPORTES CORDOBA", para la participación de los docentes, directivos docentes, y administrativos del departamento de Córdoba en los juegos deportivos y encuentro folclórico y cultural del Magisterio colombiano año 2024.

Que, el proyecto se encuentra registrado en el banco de proyectos con Número Radicado BPIN: 2023002230078

Que, el decreto 1082 dispone en el artículo 2.2.1.2.1.4.4. lo siguiente:" Convenios o contratos interadministrativos. La modalidad de selección para la contratación entre entidades estatales es la contratación directa; y, en consecuencia, le es aplicable lo establecido en el artículo 2.2.1.2.1.4.1. del presente decreto".

Que el decreto 1082 de 205 dispone en su artículo 2.2.1.2.1.4.1 lo siguiente: "Acto administrativo de justificación de la contratación directa. La Entidad Estatal debe señalar en un acto administrativo la justificación para contratar bajo la modalidad de contratación directa, el cual debe contener: 1. La causal que invoca para contratar directamente. 2. El objeto del contrato. 3. El presupuesto para la contratación y las condiciones que exigirá al contratista. 4. El lugar en el cual los interesados pueden consultar los estudios y documentos previos.
Que, por lo anterior,

RESUELVE:

ARTICULO PRIMERO: Ordenar la celebración del convenio Interadministrativo entre el Departamento de Córdoba-Secretaría de Educación y el **Instituto Departamental de Deportes de Córdoba "INDEPORTES CORDOBA",** identificado con el NIT. 812004130-3 , representado legalmente por **LUIS GABRIEL ALDANA DUMAR,** identificada con la cédula de ciudadanía No. 78.302.045, cuyo objeto es: "APOYO LOGÍSTICO PARA LA REALIZACIÓN DE LOS JUEGOS DEPORTIVOS Y ENCUENTRO FOLCLÓRICO Y CULTURAL DEL MAGISTERIO COLOMBIANO 2024 DE CÓRDOBA."

ARTICULO SEGUNDO: Para efectos de esta contratación directa, se invoca como causal, la contemplada en el artículo 2 numeral 4 literal c de la ley 1150 de 2007 y el Decreto 1082 de 2015, 2.2.1.2.1.4.4. según el cual: "Convenios o contratos interadministrativos. La modalidad de selección para la contratación entre entidades estatales es la contratación directa; y, en consecuencia, le es aplicable lo establecido en el artículo 2.2.1.2.1.4.1. del presente decreto".

ARTICULO TERCERO: El valor total del convenio a celebrar será por la suma de hasta **TRECIENTOS VEINTINUEVE MILLONES OCHOCIENTOS NOVENTA Y SEIS MIL VEINTIOCHO PESOS ($329.896.028) IVA** incluido, y demás gastos a que hubiere lugar. El valor total del convenio estará dado por los aportes de la Gobernación de Córdoba por valor de **CIENTO CINCUENTA MILLONES DE PESOS M/CTE ($150.000.000)** soportados con el certificado de disponibilidad presupuestal N° 237 de 08 de mayo de 2024, expedido por el Director Financiero de Presupuesto, cuya identificación presupuestal que se afecta es: Inversión - Identificación Presupuestal 040301 – 2.03.02.02.02.009.22.02-25 y del **Instituto Departamental de Deportes de Córdoba "INDEPORTES CORDOBA"** por valor de hasta **CIENTO SETENTA Y NUEVE MILLONES OCHOCIENTOS NOVENTA Y SEIS MIL VEINTIOCHO PESOS M/CTE ($179.896.028)** soportados con el certificado de disponibilidad presupuestal N° D2024-00169 de 10 de mayo de 2024, expedido por el Jefe de Presupuesto, cuya identificación presupuestal que se afecta es: Recursos propios Inversión - Identificación Presupuestal 040301 – 2.3.2.02.02.009.05.01

El valor del aporte del Departamento al convenio, se desembolsará de la siguiente manera:

i) **Primer desembolso:** Se desembolsará el noventa por ciento (90%) del aporte del Departamento al Instituto Departamental de Deportes de Córdoba "INDEPORTES CORDOBA" una vez cumplidos los requisitos de perfeccionamiento y formalización del convenio.

ii) **Desembolso final:** Se desembolsará el equivalente al diez (10) % restante del valor del aporte del Departamento con la suscripción del acta de terminación y recibido

a satisfacción del objeto contractual, previo balance final de las actividades realizadas, bienes suministrados y personal realmente atendido.

ARTICULO CUARTO: Los estudios previos y documentos definitivos de esta contratación, podrán consultarse por cualquier persona interesada en la Dirección de Contratación de la Gobernación de Córdoba ubicada en la Calle 27 No. 3-28 Piso 8° o en el Portal Único de Contratación www.convenios.gov.co.

ARTICULO QUINTO: La presente resolución rige a partir de la fecha de su expedición.

Dado en Montería, a los nueve (9) días del mes de julio de 2024.

PUBLÍQUESE Y CÚMPLASE

EMMA PAOLA DEL ROSARIO GÓMEZ TAMARA
SECRETARIA DE EDUCACIÓN DEPARTAMENTAL
DEPARTAMENTO DE CÓRDOBA

Proyectó: Liliana Lugo M - Abogada Contratista DAC
Revisó: Eduard Vásquez Sierra - Abogado Contratista DAC
Revisó: Carmen Stella Montesino Genes - Directora Administrativa DAC